CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016, ID Nº 317.019
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 17 de octubre de 2.016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 07/2016, ID Nº 317.019, "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA".**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de septiembre del año dos mil dieciséis, se ha procedido a la apertura de los sobres correspondientes a las siguientes firmas:

- ✓ ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, con RUC Nº 2289974-0.
- ✓ A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, RUC Nº 3425476-5
- ✓ SORIANO MUEBLES de Berta Ayala, RUC Nº 249001-3.
- ✓ DYKAL S.A, con RUC Nº 80068363-3.
- ✓ INGETEP S.R.L, con RUC Nº 80059472-0.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	INGETEP S.R.L	DYKAL S.A	SORIANO MUEBLES de Berta Ayala	ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy	A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Previo se procede a la corrección aritmética del PRECIO TOTAL IVA Incluido, de la oferta presentada por la firma **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala**, según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59 del Decreto N° 21909/03.

3.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, la convocante procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ Empresa INGETEP S.R.L: se observa que el precio del Ítem N° 1, se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ Empresa DYKAL S.A: cotiza el ítem N° 04 por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ Empresa A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa: presenta en los ítems N° (2, 3 y 4) la cotización por encima de los márgenes de estimación de costo.
- ✓ Las Empresas SORIANO MUEBLES de Berta Ayala y ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy: presentan los precios dentro de los márgenes de la estimación de costos.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL-IVA INCLUIDO
INGETEP S.R.L	10.764.000.-
DYKAL S.A	11.367.500.-
SORIANO MUEBLES de Berta Ayala	12.070.000.-
ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy	12.770.000.-
A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	16.870.000.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja en precio corresponde a la presentada por la firma **INGETEP S.R.L**, por la cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57º del Decreto Nº 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo Nº 1º de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, el Comité de Evaluación en el punto 3.1 del presente informe, ha procedido a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada y ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la misma:

Por nota de fecha 11 de octubre de 2016, dirigida al oferente **INGETEP S.R.L** recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem Nº 01, a razón de que el mismo se encuentra por debajo de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo Nº 1º de la Resolución 1173/16.

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 11 de octubre de 2016, realizó la aclaración pertinente en relación al Ítem Nº 01.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la firma "INGETEP S.R.L.":

- ✓ Vicente Gill, C.I. Nº 2.241.531
- ✓ Ramon Gill, C.I. Nº 1.397.447
- ✓ Ramon Zito Gill, C.I. Nº 161.891

DOCUMENTOS	INGETEP S.R.L
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos, salvo el señor Ramón Gill quien registra antecedentes desde el año 2003 hasta el año 2005.

Una vez realizadas las verificaciones y las aclaraciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INGETEP S.R.L
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica
V. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta
b) Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso b), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las siguientes firmas seleccionadas:

INGETEP S.R.L				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	469.072.452	366.761.187	2,86	**1,43**
Pasivo Corriente	370.660.779	229.312.547		
Promedio	**1,27**	**1,60**		

Nivel de Endeudamiento				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	370.660.779	229.312.547	1,20	**0,60**
Activo Total	490.246.193	517.951.941		
Promedio	**0,76**	**0,44**		

Índices	**INGETEP S.R.L**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 07/2016, ID Nº 317.019 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA",** a la firma **"INGETEP S.R.L.",** por el monto total de Gs. 10.764.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), IVA incluido, por presentar la mejor oferta en precio, cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Legal y Financiera necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY